

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00182 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Tener en cuenta que la sociedad Proyectos de Pisos Industriales S.A., contestó en tiempo la demanda de reconvención, proponiendo los medios exceptivos del caso, respecto de los cuales, la demandante Proinversiones Zeb S.A.S., efectuó réplica oportuna.
2. Se requiere a la secretaría del Despacho para que, **de manera inmediata, se proceda a organizar el expediente, incorporando al cuaderno de la demanda de reconvención los archivos contenidos en las carpetas numeradas 22, 23 y 24 del cuaderno principal.**
3. Hecho lo anterior, **póngase el expediente digital a disposición de la demandante en reconvención.**
4. Una vez notificada la llamada en garantía se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 3 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d2e7272c449d94427c804806d50ce51aa2f774882a1fad89a2592e38fe316e**

Documento generado en 02/02/2022 08:30:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**